INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, y doy cuenta de los memoriales que anteceden, obrante a folio 55. Febrero 2 de 2021.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
El Cerrito Valle, 2 de febrero de 2021.

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación Nro. 7624840890022011-00242-00
sustanciatorio. Nro. 63

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

DENEGAR la petición de oficiar a la EPS COOMEVA de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
En Estado No. 07 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:3/02/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f18224665be4bdd3819c27baaefab99f4d1cf37bca6af72ebe546957db9679**
Documento generado en 02/02/2021 05:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica